

Periodo de Recaudo del Portafolio: Del 26 de Abril de 2021 hasta 10 de Mayo de 2021

Fecha de Inicio de la Vigencia del Portafolio: Será la fecha que el área de inversiones, realice las inversiones objeto del portafolio y que en ningún caso podrá ser posterior al 1 de junio de 2021.

Vigencia del Portafolio: el Portafolio tendrá una duración indefinida contada desde la Fecha de Inicio de Vigencia. El primer período de liquidez será luego de tres (3) años contados a partir de la Fecha de Inicio de la Vigencia del Portafolio y tendrá una duración de quince (15) días calendario. Sin perjuicio de lo anterior, si Colfondos lo determina podrá abrir una ventana de entrada y/o salida antes de cumplirse los tres (3) primeros años.

Ahora bien, después del tercer (3) año, los períodos ocurrirán consecutivamente cada seis (6) meses, contando el semestre a partir del primer día hábil siguiente al día de la fecha de cierre de la ventana inmediatamente anterior. Podrán existir ventanas de liquidez adicionales que no afectan las fechas de las ventanas semestrales indicadas anteriormente. Estas ventanas adicionales podrán ocurrir en la medida que Colfondos así lo determine de tiempo en tiempo y podrán ser de entrada y/o de salida.

Durante las ventanas de liquidez, los partícipes podrán ordenar sus solicitudes de recomposición de entrada o de salida de recursos a través de la zona transaccional de la página web las cuales serán aplicadas una vez se cierre la ventana de liquidez, teniendo en cuenta:

- Si el neto de total de las solicitudes de los partícipes es positivo, es decir, es necesario comprar más activos para adicionarlos al Portafolio, las instrucciones podrán ser aplicadas y Colfondos procederá a realizar tal compra tratando de lograr las mejores condiciones de mercado posibles y sujetas a disponibilidad en el mercado. Este proceso podrá tardar un tiempo no definido, durante el cual el Portafolio tendrá un mayor nivel de liquidez que será invertido en inversiones en el mercado monetario, instrumentos de liquidez, cuentas de ahorro y fondos de inversión colectiva, mientras se logra completar la inversión requerida.
- Si el neto del total de las solicitudes de los partícipes es negativo, es decir, es necesario vender activos para atender las solicitudes de retiro o recomposición, las instrucciones se aplicarán solo hasta que Colfondos

alcance la liquidez necesaria en el Portafolio para cumplir con el 100% de los retiros. Para esto se contará con un período especial entre 5 (cinco) y (15) quince días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de cierre de la ventana de liquidez. Si cumplido este período Colfondos no ha alcanzado el 100% de la liquidez necesaria para atender las solicitudes de retiro o recomposición, Colfondos comenzará a aplicar estas solicitudes hasta agotar el monto de liquidez que se haya alcanzado en dicho corte teniendo en cuenta el orden de llegada PEPS, es decir, primeras en ser solicitadas, primeras en ser aplicadas.

Las solicitudes de retiro o recomposición se aplicarán de forma completa, sin fraccionamientos hasta que el monto de liquidez obtenida lo permita. El resto de solicitudes de retiro o recomposición que no hayan podido ser aplicadas, tendrán que esperar un nuevo período de 15 días hábiles para que Colfondos continúe realizando la gestión de venta de las inversiones subyacentes. Si esta gestión se adelanta en un tiempo inferior a este límite, las solicitudes se aplicarán en dicho momento. Si por el contrario es necesario llegar hasta el límite de los 15 días, el proceso se repetirá con las mismas condiciones hasta que se logren atender las solicitudes realizadas.

El único medio para realizar una solicitud de recomposición de recursos será a través de la zona transaccional de la página web, donde quedará grabado el consecutivo de la solicitud, la fecha, hora, monto e instrucción específica.

Terminación anticipada de la vigencia del Portafolio: Colfondos podrá terminar anticipadamente la vigencia del Portafolio en los siguientes eventos: i) Cuando uno o varios activos subyacentes se tornen inadmisibles para el Fondo a la luz de la normatividad vigente; ii) cuando a juicio de Colfondos se presente un evento material adverso que afecte al Portafolio y, amerite liquidar los activos; (iii) Por decisión unilateral y sin justa causa en cualquier momento. Frente a cualquiera de los eventos antes mencionados se le informará al Afiliado a través de una comunicación a su dirección registrada o por cualquier medio físico o electrónico verificable con una antelación de quince (15) días calendario.

3. Reglas de aportes al Portafolio:

Los aportes al Portafolio se registrarán por las siguientes reglas:

- a) Todos los aportes se realizarán mediante recomposiciones será a través de la zona transaccional de la página web y serán aplicadas una vez se cierre la ventana de liquidez.

El Partícipe asume el riesgo de la posible variación en el valor de la unidad del aporte entre la fecha en que realice las recomposiciones y la fecha en que efectivamente se haga la transferencia de recursos al Portafolio.

- b) El Afiliado deberá previamente tener los recursos acreditados en cualquiera de los portafolios abiertos del Fondo voluntario de pensión Class Inversión, lo que implica estar afiliado al Fondo voluntario de pensión Class Inversión antes de realizar la recomposición al Portafolio.

4. Riesgos de la inversión en el Portafolio:

El Partícipe al invertir en el Portafolio es consciente y asume los siguientes riesgos:

- a) **Riesgo de crédito del emisor y contraparte:** Es el riesgo derivado de la probabilidad de incurrir en pérdidas por el incumplimiento en el pago de las obligaciones por parte del emisor y/o contraparte en el que invertirá el Portafolio.
- b) **Riesgo de terminación anticipada:** es el riesgo derivado de la probabilidad de incurrir en pérdidas por la de Terminación Anticipada de la Vigencia del Portafolio en los términos mencionados anteriormente.
- c) **Riesgo de concentración:** es el riesgo derivado de la concentración en un solo emisor y/o contraparte, ya que ante un incumplimiento, todo el riesgo de pago de las obligaciones estaría en cabeza de éstos.
- d) **Riesgo de Liquidez:** Es el riesgo derivado de la probabilidad de pérdidas por no poder redimir la inversión sino hasta la fecha de disponibilidad de los Recursos, de acuerdo con los tiempos de la venta de salida. Por tratarse de un portafolio cerrado, los Afiliados sólo podrán redimir sus derechos al final del plazo previsto para la duración del mismo o durante las ventanas de liquidez periódicas que se establezcan. El Afiliado en el Portafolio es consciente de esta situación y está dispuesto a asumir este riesgo. Así mismo se tiene riesgo de liquidez por la probabilidad de incurrir en pérdidas ante una Terminación Anticipada de la Vigencia del Portafolio o de prórroga del Portafolio.

7. Declaraciones:

El Partícipe manifiesta que:

- a) Conoce, entiende y acepta los términos y condiciones del Portafolio.
- b) Conoce, entiende y acepta que las obligaciones de Colfondos son de medio y no de resultado.
- c) Colfondos solo podrá efectuar la inversión sobre aportes libres de todo gravamen o limitación, es decir, aportes que no se encuentren entregados en prenda y/o afectos a cualquier otra clase de pignoración, gravamen o limitación del dominio.
- d) Tiene pleno conocimiento de los riesgos asociados a la inversión que realizó, entre los cuales se encuentran los señalados en este contrato y en el Reglamento del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversion de Colfondos que encontrará en www.colfondos.com.co.
- e) Entiende y acepta que no puede retirar los aportes destinados al Portafolio hasta terminada la Vigencia del Portafolio y/o que se encuentren abiertas las ventanas de liquidez en las que esté permitido realizar recomposiciones de salida.
- f) Conoce, entiende y acepta que este Portafolio es clasificado como de Mayor Riesgo y que podría no estar acorde con el perfil de riesgo que indicó en el momento de la afiliación. Si este fuera el caso, entiende los riesgos que se asume y acepta cualquier responsabilidad que pudiera generarse.

8. Responsabilidad de Colfondos:

El funcionamiento del Portafolio se sujetará en todo caso a lo establecido a lo establecido en este contrato y en el Reglamento del Fondo voluntario de pensión Class Inversión y en la normatividad vigente. En consecuencia, las explicaciones o información suministrada por Colfondos efectuadas en forma verbal o escrita al Afiliado sobre los términos y condiciones del Portafolio, no constituyen asesoría o recomendaciones de inversión por parte de Colfondos. Es por ello que el Afiliado deberá consultar a sus propios asesores financieros, jurídicos, tributarios, contables y demás que considere necesarios, a efectos de tomar una decisión de inversión informada.

necesario para procesar la transferencia o la transacción. En este evento, Colfondos utilizará la información registrada en su sistema y si no pudiese obtener la confirmación necesaria, se abstendrá de procesar la transferencia o la transacción, lo cual será causal de justificación suficiente para el Afiliado para el no procesamiento de las instrucciones.

Parágrafo 2: En el evento de realizar grabaciones telefónicas de las llamadas para registrar la confirmación de las instrucciones o para las mismas Operaciones Generadas Manualmente, el Afiliado autoriza a Colfondos para que se graben dichas llamadas y sean utilizadas con fines probatorios respecto de las operaciones que este haga.

- c) El uso de facsímile, teléfono, cartas y cualquier otra forma insegura de comunicación para dar instrucciones de transferencia o transacción relativas al partícipe y sus cuentas, incrementa el riesgo de error, seguridad, violación a la privacidad y actividades fraudulentas. Por lo tanto, el Afiliado asume los riesgos que puedan resultar del uso de estos medios, siempre que Colfondos obre de conformidad con lo estipulado en el presente documento y el formulario adjunto. Colfondos será responsable si incurre en dolor o culpa grave e incumplimiento de instrucciones impartidas por el Afiliado.
- d) Las instrucciones realizadas de conformidad con los procedimientos aquí previstos no obligan a Colfondos, si fueren contrarias a estas cláusulas, a las leyes de la República de Colombia, o a las buenas costumbres.

10. Cláusula de registro de celulares y fax para operaciones de contacto (O.C).

El Afiliado manifiesta:

- a) En mi calidad de Afiliado del Plan de Pensiones del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión , autorizo a Colfondos a contactarme al número de teléfono celular o al número de fax registrados en la afiliación o a los números que actualice en la base de datos de Colfondos y cuando Colfondos lo considere necesario para ejecutar algún tipo de (O.C). Siempre que en mi condición de partícipe realice algún tipo de (O.C), y se entenderá que acepto las condiciones de este tipo de operaciones establecidas en el presente registro.

Parágrafo: Se entiende por Operación de Contacto (“O.C”) la confirmación o validación de una operación solicitada por el Afiliado a Colfondos o la

actualización de los datos registrados en la base de datos de Colfondos mediante el uso de cualquier medio manual o electrónico, previamente aceptado por Colfondos para contactar al Afiliado. El uso del celular o del fax para realizar una (O.C), requiere de la autorización previa del Afiliado, por lo que este asume los riesgos que puedan resultar del uso de estos medios.

- b)** Siempre que el Afiliado confirme una (O.C) Colfondos interpretará que el Afiliado lo ha autorizado para ejecutar bajo su completa responsabilidad, las instrucciones recibidas. En todo caso, en el evento en que Colfondos considere que existe alguna duda sobre el origen o autenticidad de la (O.C), podrá solicitar al Afiliado las confirmaciones que juzgue pertinentes antes de proceder a realizar la transferencia o la operación. Si las instrucciones no son confirmadas o persiste la duda, a criterio de Colfondos, este podrá abstenerse de realizarla.

Parágrafo: El Afiliado autoriza a Colfondos para que, si Colfondos lo considera necesario, grabe las llamadas telefónicas o a celular para registrar la confirmación de una (O.C), y para que sean utilizadas con fines probatorios respecto de las operaciones que el Afiliado realice.

Con la firma de este documento: (i) declaro conocer y aceptar el presente Reglamento cuyo contenido se refiere exclusivamente al PORTAFOLIO CERRADO CLASS ACCIONES USA; y, (ii) manifiesto mi voluntad de participar en el PORTAFOLIO CERRADO CLASS ACCIONES USA.

Atentamente,

Nombre:

Documento de identificación:

Correo electrónico:

Fecha de radicación en COLFONDOS: